

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Quinta

Don Luis Martín Contreras, Secretario de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que en los autos que se siguen ante esta Sala, bajo el número 20/2006 interpuestos por Lekë Markaj, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre responsabilidad patrimonial, con fecha 17 de enero de 2006, se ha dictado providencia por la que se acuerda dar traslado a la parte actora, al Abogado del Estado y al Ministerio Fiscal para que en el término de diez días, aleguen lo que a su derecho convenga sobre la posible falta de competencia de esta Sala para el conocimiento del recuso, acordándose asimismo la notificación a los recurrentes mediante edictos por desconocerse su domicilio actual.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de súplica ante esta Sala en el término de cinco días, a contar desde e día siguiente a su notificación.

Madrid, 9 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial.—7.308.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BURGOS

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos y de lo Mercantil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia: Que en el procedimiento número 563/2005, por auto de 6 de febrero de 2006 se ha declarado la conclusión del concurso del deudor Metalibérica, S. A., con Código de Identificación Fiscal A-28152585, con domicilio en calle Velázquez, número 150, Madrid, y archivo de las actuaciones, retrotrayendo las mismas al momento anterior al de la presentación de la solicitud de concurso, dejando sin efecto todos y cada uno de los pronunciamientos contenidos en el Auto de fecha 1 de junio de 2005.

Burgos, 8 de febrero de 2006.—El/La Secretario Judicial.—8.023.

LUARCA-VALDÉS

Doña Reyes Rico Gómez, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Luarca-Valdés,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 57/2006, se sigue a instancia de Faustino Rico Pérez

expediente para la declaración de fallecimiento de José Antonio Rico Iglesias, natural de Coaña (Asturias), vecino de Barqueiros (Coaña), nacido en fecha 5 de enero de 1912, quien se ausentó de su último domicilio en Barqueiros (Coaña), no teniéndose de él noticias desde mediados del año 1938, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Luarca-Valdés, 6 de febrero de 2006.—El/La Juez.—8.040. 1.ª 25-2-2006

ORTIGUEIRA

D.ª Gabriela Gómez Díaz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Ortigueira, (A Coruña),

Hago saber: Que en los autos de Juicio de División de Herencia n.º 159/03 seguidos a instancia de Virginia Cabanas Acción, Manuel Cabanas Cardelle, María Luisa Cabanas Penabad, María Amelia Cabanas Acción, Esther Cabanas Acción, María Cabanas Acción e Inés Cabanas Acción, frente a Ovidio Cao Cabanas, María Luisa Cao Cabanas, María Luisa Penabad Posada, Amelia Ares Cabanas, José María Cabanas Costa, Francisco Cabanas Costa, Luis Cabanas Costa, Ceferino Cabanas Costa, Julia Cabanas Costa y el Ministerio Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a José María, Francisco, Luis, Ceferino y Julia Cabanas Costa que tuvieron su domicilio en Mañón ausentándose después a Cuba, desconociéndose su actual paradero, extensivo a sus herederos, sucesores o causahabientes para el caso de haber fallecido, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el próximo día dos de marzo a las once horas de la mañana, al objeto de llevar a cabo la formación de inventario de los bienes del causante D. José Cabanas Oca.

Adviértase a los citados:

1. Que la diligencia se extenderá con los asistentes.
2. Que si no se pudiera terminar el inventario en el día señalado, continuará en el día siguiente.
3. Que si se suscita controversia sobre la inclusión o exclusión de bienes, se citará a los interesados a una vista, continuando la tramitación con arreglo a lo previsto para el juicio verbal.

Ortigueira, 3 de enero de 2006.—La Secretaria.—9.082.

OURENSE

Edicto

Doña María Dolores Blanco Pereira, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Ourense, con competencias en el Orden Jurisdiccional Mercantil de la provincia,

Hace saber: Que en el procedimiento de concurso voluntario número 841/05 promovido por la procuradora señora Sánchez Izquierdo en nombre y representación

de Facosa (Fabrica de Anhídrido Carbónico de Ourense, S. A.), se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Auto:

En Ourense, a 30 de enero de 2006.

Antecedentes de hecho

Único.—Por la Procuradora doña María Gloria Sánchez Izquierdo en nombre y representación de Facosa (Fábrica de Anhídrido Carbónico de Ourense, S. A.) se ha presentado escrito solicitando la declaración de concurso de su mandante, domiciliada en el lugar del Ribeiriño, antes General Aranda, sin número, de Ourense, fundándose en síntesis, en el sobreseimiento general en el pago corriente de sus obligaciones pecuniarias, acompañando para acreditar este hecho los documentos acreditativos de su crédito y los demás exigidos por la Ley.

Razonamientos de Derecho

Primero.—Una vez subsanado un defecto apreciado, se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 1 a 7 de Ley Concursal de la documentación aportada resulta la existencia de un sobreseimiento general en el pago corriente de las obligaciones del deudor, por lo que justificado su endeudamiento y estado de insolvencia, procede declarar en estado de concurso a la entidad Facosa (Fábrica de Anhídrido Carbónico de Ourense, S. A.).

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación

Parte dispositiva:

Declaro el estado de concurso voluntario de la entidad Facosa (Fábrica de Anhídrido Carbónico de Ourense, S. A.), domiciliada en el lugar del Ribeiriño, antes General Aranda, sin número, de Ourense, inscrita en el Registro Mercantil de Ourense, tomo 21, folio 170, inscripción 1ª de la hoja 314.

Nombro como administradores concursales al letrado don Luis Moreiras Valencia, al economista don Alfonso S. Pérez Pérez y a la entidad Carburos Metálicos, S. A., que deberá nombrar un profesional que reúna los requisitos especificados en el artículo 27.1 2.º de la Ley Concursal haciéndoles saber su designación para que, sin demora y dentro de los cinco días siguientes a ver de la designación comparezcan en el Juzgado a fin de aceptar el cargo y verificada que sea su aceptación, procedan sin demora a realizar una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores cuya identidad y domicilio conste en la relación aportada junto con la solicitud del deudor, informándoles de la declaración del concurso y del deber de comunicar sus créditos en la forma establecida en el artículo 85 de la Ley concursal.

Declaro la intervención de la entidad y la actividad desarrollada por la entidad actora en el ejercicio de sus facultades desarrolladas en el ejercicio de sus facultades de administración y disposición de su patrimonio, que quedan sujetas a la autorización o conformidad de los administradores concursales.

Procedase a la publicación de esta declaración de concurso mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en los diarios La Región y en La Voz de Galicia de Ourense.

Hágase saber a los acreedores la necesidad de que pongan en conocimiento de los administradores concursales nombrados la existencia de sus créditos en un plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones de este auto en el Boletín Oficial del Estado y en los diarios antes referidos.

Líbrense al procurador del solicitante los oficios con los edictos correspondientes, apercibiéndole de su remisión de inmediato a los anteriores medios de publicidad acordados.

Siendo el solicitante sujeto inscribible en el Registro Mercantil, líbrense mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de la provincia de Orense, haciéndole saber de la declaración de concurso voluntario, de la intervención en el ejercicio de sus facultades de administración y disposición respecto de su patrimonio y del nombramiento de los administradores concursales, ordenándose anotación preventiva de las anteriores circunstancias en el referido organismo.

Líbrense mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Orense ordenando la practica de anotación preventiva de la intervención de las facultades de la sociedad, así como el nombramiento de los administradores concursales.

Entréguese al Procurador del solicitante los mandamientos correspondientes para la práctica inmediata de los asientos acordados.

Háganse saber la declaración de concurso a los Juzgados de Orense y de lo social de esta misma localidad a través del Decanato.

Fórmese la sección segunda, tercera y cuarta del proceso de concurso cada una de las cuales se encabezará con testimonio de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a la representación de la concursada y participese de la incoación del proceso al Fondo de Garantía Salarial a los efectos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Así, lo acuerda, manda y firma, doña María Francisca Lorite Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil de la localidad de Orense.

Y para que así conste y sirva de cédula de notificación y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido y firmo el presente en Orense

Orense, 30 de enero de 2006.—El/La Secretario Judicial.—8.020.

TORREJÓN DE ARDOZ

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por la Señora Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Torrejón de Ardoz, en providencia de esta fecha dictada en la Sección Cuarta del juicio de quiebra 700/02 de Herederos de A. Gómez Publicidad, S. L., por el presente se convoca a los acreedores del/la quebrado/a para que el día 18 de abril de 2006 y hora de las 10:00 asistan a la Junta General de Acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Torrejón de Ardoz, 3 de febrero de 2006.—El/La Secretario Judicial.—8.018.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 40/2006, por auto de 15 de febrero de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Innova 2 Sistemas Avanzados y Proyectos, Sociedad Limitada», con domicilio en Calle Senra, número 15-17, 15702 Santiago de Com-

postela, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Santiago de Compostela.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, calle Capitán Juan Varela, sin número, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito, con la salvedad que establece el citado artículo 85.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Correo Gallego.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

A Coruña, 15 de febrero de 2006.—El/La Secretario Judicial.—8.032.

BARCELONA

Edicto

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 451/2005 se ha declarado el concurso del Club Esportiu Trevol Alella-El Masnou, con N.I.F. número G08554784 y domicilio en El Masnou, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el auto de declaración del concurso de fecha 07/02/2006, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 8 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial.—8.005.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 148/05 referente al concursado Gurama, S. L., por auto de fecha 9 de febrero de 2006 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta a Gurama, S. L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en tablón de anuncios del Juzgado, el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Correo, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao, 9 de febrero de 2006.—El/La Secretario Judicial.—8.021.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 156/200-BM referente a los deudores «Tapinova Confort, Sociedad Limitada», Fabrica de Sofás-Cama Tapiz Mobel, Sociedad Limitada» y «Convertibles Somcor, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en Diario de Córdoba, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Córdoba, 14 de febrero de 2006.—El/La Secretario Judicial.—8.033.

MÁLAGA

Edicto

Doña María Ángeles Moreno Ballesteros, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), libra el presente edicto para dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Juzgado: Juzgado Mercantil número 1 de Málaga, sito en calle Tomás de Heredia, número 18, 3.ª planta.

Número de asunto: Concurso Voluntario número 380/05.

Deudor concursado: Frankfurt Tirol, S. L., con domicilio en Málaga, calle Diderot, 9-46 B, con código de identificación fiscal número B-92.274.588, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al tomo 2.882, libro 1.795, sección 8, folio 45, hoja MA 51.531.

Solicitante del concurso: Frankfurt Tirol, S. L.

Fecha de presentación de la solicitud: 20 de diciembre de 2005.

Fecha del auto de declaración de concurso: 23 de enero de 2006.

Administradores concursales: Doña Rocío Amigo González, Letrada del I.C.A.M.

Facultades del concursado sobre su patrimonio: intervinidas. Se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma